



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Acuerdo de Concejo N° 024-2025-MPT

Tocache, 05 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del año 2025, la propuesta de suscripción de **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la asignación directa de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del año 2025, ha aprobado la suscripción del **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la asignación directa de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas**, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte de el Gobierno Regional a Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tocache, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a los Centros Poblados por parte de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus integrantes y el ejercicio de las atribuciones que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20169745231

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la asignación directa de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas**, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte de el Gobierno Regional a Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tocache, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a los Centros Poblados por parte de la Municipalidad.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, Ing. Vidal Gonzáles Zavaleta, la suscripción del **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para la asignación directa de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados con funciones delegadas**.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, al **Gobierno Regional de San Martín**, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
VºBº
ALCALDE
Ing. VIDAL GONZALES ZVALETA
ALCALDE